



CÓDIGO ÉTICO

fundación promi



Las relaciones humanas, los comportamientos personales, las organizaciones, sean del tipo que sean, en el devenir de sus interacciones pueden plantear situaciones en las que sea necesario elegir entre varias opciones o tomar la decisión más adecuada para lo que se hace necesario contar con una orientación profunda basada en un sistema de valores compartido por todas las personas que conforman la entidad

En Fundación Promi, trabajamos con personas, con y sin discapacidad, que en nuestro quehacer diario pueden plantearnos dilemas éticos, mas importantes y a veces difíciles de resolver, que si nuestra actividad fuese de otro tipo.

Para ofrecer una respuesta adecuada hay que tener en cuenta tanto las peculiaridades de la persona cómo las de la situación planteada, para lo cual nuestra organización pone en marcha la redacción de un código ético que permita interpretar sus valores en una serie de principios y normas éticas.

Desde el inicio de nuestra actividad, en Fundación PROMI nuestra razón de ser es el trabajo centrado en la persona; nuestro lema “la persona, lo primero” sigue orientando nuestras actuaciones; nuestra misión, visión y valores igualmente tienen a la persona por objetivo.

Para poder interpretar las diferentes situaciones y dar una respuesta adecuada, se elabora este código ético, que debe ser un instrumento útil en manos de las personas que integran nuestra organización. Para mayor utilidad debe ser dinámico y estar en permanente revisión, debiendo participar en la misma todos los grupos de interés, de forma muy especial, los trabajadores, los usuarios y sus familias, y las entidades protectoras de sus derechos.

Por tanto, el Código ético se concibe como un instrumento de reflexión ética en el ámbito de la dependencia y no como un fin en sí mismo. Pretende no sólo mejorar las prácticas sino, sobre todo, modificar o afianzar actitudes de respeto y compromiso con los usuarios.

-OBJETIVOS DEL COGIDO ÉTICO:

El código ético ofrece un conjunto de principios, basados en la Misión, Visión y Valores de nuestra entidad, en los que apoyarnos a la hora de la toma de decisiones que afectan a las personas. En ningún momento son normas o reglas que indiquen cómo debe ser el comportamiento de las personas en todas las situaciones.

-Establece prioridades a seguir en la atención a las personas ante las diferentes situaciones que se puedan plantear.

-Proporciona normas éticas y responsabilidades a las personas y/o a la entidad.

-Favorece la constitución del Comité de Ética de la entidad, al tiempo que ofrece pautas generales para su trabajo.

-Las decisiones éticas que se adopten por las personas intervinientes habrán de ser consistentes y coherentes con este Código.

Estos principios éticos están dirigidos a todas las personas que trabajan para la mejora de la calidad de vida de las personas con dependencia y/o discapacidad, independientemente de su responsabilidad, ámbito de actuación o posición en relación a la persona usuaria. Es decir, los dirigentes de la organización, los profesionales y las familias en aras a desarrollar intervenciones que posibiliten una mejor calidad de vida y le permitan participar, en igualdad de oportunidades, en la vida social.

VALORES

Los valores sobre los que se estructura nuestro código ético son:

-Dignidad y valor: La persona dependiente y/o discapacitada tiene valor en sí misma y no debe ser tratada como medio para lograr otros fines.

-Justicia: Entendida como igualdad de trato y oportunidades para mejorar la calidad de vida, evitando situaciones de discriminación incompatibles con la igual dignidad de las personas.

-Autonomía: Capacidad de decisión, de regularse por sí mismo, de programar la propia vida y actuar responsablemente, a partir de los propios criterios y principios.

-Privacidad: Respeto a la dimensión íntima personal, confianza a la que solo puede accederse con autorización de la propia persona y para su beneficio.

-Atención integral personalizada: Cada persona usuaria es única y distinta; planifica la atención de sus necesidades de modo global y diferenciado; atiende a sus características personales, valores y preferencias.

-Capacitación profesional: Conjunto de conocimientos, habilidades, aptitudes y actitudes necesarias para ofrecer una atención, cuidado y/o asistencia excelente.

-Responsabilidad: Supone la anticipación y la asunción de consecuencias derivadas de nuestras acciones y decisiones que respondan a las expectativas de los usuarios.

-Calidad: Modelo de gestión medible y reproducible que genera bienestar y satisfacción a los clientes y a la organización. Incluye calidad de atención, calidad de gestión y evaluación de la eficiencia de los beneficios esperados.

-Compromiso: Se concreta en la promoción y realización de acciones que generen beneficio.

-Confianza: Esperanza firme que se tiene en alguien o en algo en virtud de sus capacidades, credibilidad y consideración positiva, que genera seguridad en situaciones de fragilidad o vulnerabilidad.

-Colaboración: Es la implicación en el logro de un bien común, aportando conocimientos y trabajo, facilitando las intervenciones necesarias para mejora de la calidad de vida del usuario.

CÓDIGO ETICO Y PERSONAS

-Dignidad y valor de la persona:

La persona con discapacidad intelectual y/o dependencia, con sus limitaciones y capacidades, es un ser humano con toda su dignidad, Es un individuo con sus características, intereses y fines propios, con dignidad y valor propio, semejante a los de cualquier otra persona.

Partiendo del respeto a la dignidad, destaca el derecho a una vida digna y al autogobierno. De este último valor se desprende el principio de autodeterminación entendido como el derecho de toda persona a ser protagonista, al menos parcial, de su propio destino.

Otro principio orientador es la individualidad, como esencia de la diferencia, de la identidad propia, y como apoyo al perfil exclusivo de necesidad de cada persona.

Por tanto, en coherencia con estos principios se desarrollan una serie de normas éticas a seguir desde la Entidad, desde las Familias y desde los Profesionales:

FUNDACION PROMI,

- 1.- Dispone de los medios necesarios para que cada persona, con independencia de su capacidad, pueda expresar por sí misma y con libertad, sus quejas, deseos, necesidades, aspiraciones y creencias.
- 2.- Presta una atención personalizada, individualizada y de calidad, orientada a la persona y a su familia.
- 3.- Expresa, de forma explícita, su rechazo total al castigo físico y/o psicológico
- 4.- Garantiza el derecho a la intimidad de la persona tanto más si no es capaz de defenderlo, especialmente en el ámbito institucional.

5.- Garantiza la confidencialidad de la información, con indicaciones explícitas en sus reglamentos de régimen interno.

SUS PROFESIONALES Y VOLUNTARIOS,

6.- Desarrollan prácticas y estrategias que fomentan la capacidad de elección, toma de decisiones, establecimiento de metas personales, de autonomía y, en general, de la autodeterminación

7.- Consultan a la persona en todo aquello que le afecte. Cuando no es posible se dispone de mecanismos que aseguren que las decisiones que pudiesen afectarle sean tomadas en coherencia a sus intereses, deseos y necesidades

8.- Permitirán que dicha persona dé su consentimiento después de ser informado acerca de los objetivos de la actividad, sus riesgos, alternativas si las hubiera y cualquier otro asunto relevante.

Cuando la persona no tiene capacidad de comprensión el profesional buscará la autorización de personas cualificadas que actuaran en coherencia con los intereses, deseos y necesidades de la persona a la que representan.

9.- Denunciará situaciones de injusticia manifiesta, malos tratos o trato vejatorio

10.- Actuará y garantizará un trato digno y respetuoso en todo momento. El trato, forma de llamarles, de dirigirse y designar a la persona estará basado en el respeto, sin discriminación por razones de género, de capacidad, étnico, religioso, político o sexual.

11.- Fomentarán la autoestima de la persona y su reconocimiento social.

12.- Utilizarán un lenguaje adecuado a la comprensión del usuario, que no lesione la dignidad y autoestima de la persona, teniendo en cuenta sus derechos.

LAS FAMILIAS

13.- Fomentarán la autodeterminación, ofreciendo las máximas oportunidades para que esta autodeterminación se exprese.

14.- Facilitarán el acceso a la información y conocimiento necesario para la toma de decisiones. Cuando la persona no tiene capacidad para decidir, la familia actuará en coherencia con los intereses, deseos y necesidades de la persona.

15.- Utilizarán un lenguaje que no lesione la dignidad y autoestima de la persona, teniendo en cuenta sus derechos.

16.- Vigilarán para que se haga un uso digno y respetuoso de la imagen de la persona, cuando ésta no pueda expresar su consentimiento o defender sus derechos.

17.- Garantizarán el derecho de la persona a su intimidad.

-Igualdad

La persona con discapacidad intelectual y/o dependencia es ciudadano de pleno derecho, tiene potencial para crecer, y la necesidad de vivir en comunidad. De ellos derivan los principios de inclusión, de igualdad de oportunidades y de promoción de relaciones interpersonales de calidad.

El trato recibido por la persona con discapacidad intelectual refleja el reconocimiento de su dignidad e igualdad como persona y como ciudadano.

En coherencia con estos principios se desarrollan una serie de normas éticas a seguir desde la Entidad, desde los Profesionales y desde las Familias.

FUNDACION PROMI,

18.- Promociona y apoya todo lo que contribuya a una vida más normalizada, garantizando su calidad de vida y los apoyos necesarios.

19.- Valora actuaciones que ayuden reducir y/o eliminar cualquier traba que impida la igualdad.

20.- Presta atención específica a la calidad del ambiente físico y humano, en las residencias.

21.- Trabaja para eliminar las barreras de todo tipo.

22.- Vela para que las personas con discapacidad intelectual y/o dependencia tengan un comportamiento ético.

23.- Fomenta actividades, ritmos y rutinas adecuados a la edad y a las condiciones socioculturales del entorno, fomentando el uso de los servicios comunitarios.

SUS PROFESIONALES Y VOLUNTARIOS,

24.-Mantienen que toda persona puede progresar si cuenta con el apoyo adecuado.

25.-Proporcionan apoyos necesarios para mantener una relación interpersonal cálida y significativa.

LAS FAMILIAS

26.-Fomentarán la inclusión social de la persona con discapacidad, según su edad y entorno.

27.- Asumirán riesgos aceptables para promover el máximo desarrollo y la participación social y ciudadana de la persona.

28.- Vigilarán permanentemente para que la persona con discapacidad tenga la oportunidad de establecer relaciones sociales significativas.

fundación promi

CODIGO ETICO Y PROFESIONALES

Los y las profesionales proporcionarán a cada persona los mejores cuidados y las mejores condiciones físicas y emocionales en las que puedan seguir desarrollando su vida a través de un plan de atención personalizado y actualizado que garantice sus derechos, especialmente en las situaciones de mayor vulnerabilidad y desprotección, actuando de manera acorde a las mismas e impidiendo que sean lesionados por otros o que corran algún riesgo innecesario.

En relación a cada uno de los valores éticos, los profesionales deberán actuar de la siguiente forma

-Dignidad

1.-La intervención con los usuarios debe ser respetuosa con la identidad de la persona, para impulsar su bienestar y satisfacción personal, impidiendo comparaciones, manipulaciones y evitando lenguajes y entornos que provoquen infravaloración

2.-Fomentarán la estima propia y ajena de las personas, cuidando los modos de relación y su imagen personal, especialmente en aquellas personas con deterioro avanzado.

-Justicia

3.-Evitarán, corregirán e impedirán cualquier trato discriminatorio, vejatorio o de menosprecio a usuarios.

4.-Atenderán a las personas de modo diferenciado, en función de sus necesidades, evitando privilegios o favoritismos y estableciendo criterios de atención en virtud del riesgo, prioridad o urgencia.

5.-Facilitarán la incorporación social, participación y respeto a todas las personas, prestando los apoyos necesarios de modo personalizado.

-Autonomía

6.-El profesional se relacionará con la persona para el establecimiento de planes y actuaciones a realizar, invitándole a participar en los mismos, evitando que otras personas le sustituyan en sus decisiones, sin su consentimiento.

7.-Respetarán valores, creencias y decisiones autónomas de las personas,

8.-Utilizarán sus habilidades personales y profesionales (escucha, empatía, paciencia...) para promover actitudes y espacios donde las personas puedan comunicar sus deseos e intereses.

-Privacidad

9.-Solicitarán permiso e informarán a la persona, cuando acceden al ámbito privado de la misma y lo harán con respeto y prudencia. Así mismo trataran con cuidado extremo la información sensible de la entidad.

10.-No utilizarán información privada o personal, a la que tengan acceso en razón de su trabajo, para beneficio personal.

11.-No divulgarán ni contribuirán a difundir rumores sobre compañeros, compañeras, directivos o mandos intermedios o comentarios infundados sobre la entidad.

-Atención integral personalizada

12.-Valorarán las necesidades de la persona y establecerán un plan personalizado para satisfacerlas.

13.-Pondrán en marcha programas de atención integral a las personas en los que atiendan sus necesidades físicas, emocionales, sociales y espirituales

-Capacitación Profesional

14.-Los/as profesionales mantendrán actualización permanente de sus conocimientos profesionales.

15.-Colaborarán en la implantación de procesos de investigación e innovación para la mejora de los servicios y cuidados.

16.-Desarrollarán destrezas y actitudes adecuadas para una relación y comunicación beneficiosa para la persona.

-Responsabilidad

17.-Cada profesional deberá hacerse cargo de las consecuencias de sus acciones y decisiones.

18.-Pondrán especial cuidado en el desarrollo de su trabajo, dado que son modelos de referencia para las personas usuarias, evitando conductas y comportamientos que puedan perjudicar la imagen de la entidad y el buen desempeño de su trabajo. Queda expresamente prohibido el consumo de alcohol y drogas en las dependencias de la entidad.

19.-Actuarán preventivamente y con diligencia en la comunicación y resolución de problemas relacionados con la gestión del día a día de su trabajo.

-Calidad

20.-Serán rigurosos/as en el desarrollo de buenas prácticas asistenciales, fundamentadas en conocimientos y evidencias contrastadas, a nivel técnico y en relación a la satisfacción de los atendidos

21.-Cumplirán normas de funcionamiento de los distintos procesos de la organización y participarán en la revisión periódica de los mismos.

22.-Colaborarán con la implantación de procesos.

23.-Desarrollarán indicadores de evaluación y mejora de las intervenciones.

24.-Conocerán y darán a conocer los riesgos y contraindicaciones detectadas.

-Compromiso

25.-Deberan ofrecer la mejor atención posible a la persona y su familia, desde una relación interpersonal cálida, amable, tolerante y respetuosa, especialmente en situaciones de dificultad emocional grave.

26.-Conocerán la realidad de cada persona y buscarán el modo más adecuado y personalizado que satisfaga sus necesidades.

27.-Desarrollarán actitudes como humildad, confianza, disponibilidad, amabilidad, paciencia y tolerancia.

-Confianza y colaboración

28.-Mostrarán disponibilidad, participación en las decisiones y colaboración en la asistencia desde el inicio de la relación laboral, logrando el mayor bienestar y un clima de entendimiento posible.

29.-No utilizarán engaños, manipulaciones e información sesgada o incompleta con la persona.

30.-Fomentarán la estima de la persona, centrándose más en sus capacidades que en sus déficits o limitaciones.

31.-Evitarán aquellas relaciones que pretendan cumplir estrictamente las obligaciones legales mínimas.

32.-Deberan implicarse en el trabajo en equipo, con compañerismo, evitando relaciones de competencia desleal que supongan riesgo para todos.

33.-Reconocerán con honestidad sus límites personales y profesionales, solicitando ayuda cuando sea necesario, en beneficio de las personas usuarias.

CODIGO ETICO Y FAMILIA

La familia, institución anterior a la sociedad, se ha mostrado a lo largo de la historia como el recurso más importante para dar respuesta a las necesidades propias y las de sus miembros con discapacidad intelectual y/o dependencia en su faceta de demandante de apoyos y /o prestadora de los mismos a otras familias.

Además la familia es referente para el desarrollo de la persona con discapacidad o dependencia, promotora de su inclusión en comunidad, ayudándole a asumir ese papel y en la aceptación de esa responsabilidad, convirtiéndose así en la mayor defensora en el ejercicio de los derechos y deberes de la persona.

FUNDACION PROMI

- 1.-Reconoce a las familias el derecho y deber de practicar la autogestión y ayuda mutua de cara a organizarse asociativamente compartiendo vivencias, propuestas y soluciones.
- 2.-De otra parte reconoce el derecho a pedir discriminación positiva a instituciones públicas y privadas a la hora de atender las necesidades educativas especiales de sus miembros discapacitados.
- 3.-Deberá fomentar el contacto sistemático con la familia de cara a recabar información, reforzar conductas positivas, intercambiar puntos de vista, pedir o dar colaboración.
- 4.-Vigilará para que siempre sea derecho preferente la atención personalizada del miembro discapacitado.

LOS PROFESIONALES

5.-Deberán mostrarse particularmente sensibles a la hora de tratar a las familias

6.-Velarán para que nunca se permita la discriminación entre familias y éstas disfruten de todos los derechos. Esto lleva a fomentar la igualdad entre las familias y que las más desfavorecidas puedan alcanzar un nivel de competitividad respecto a las demás.

LAS FAMILIAS

7.-Asumirán los principios y valores de la organización prestadora de servicios apoyando sus reivindicaciones y defensa de sus derechos, de modo responsable, en la medida de sus posibilidades.

8.-Apoyarán a otras familias en la aceptación de su situación, para lograr el fomento de sus capacidades y facilitar su desarrollo.

9.-Fomentarán las relaciones interpersonales, potenciando la autoayuda con reconocimiento del otro como ser capaz de prestar apoyos y recibirlos adecuadamente.

10.-Respetarán la diversidad sociocultural, valorarán la diversidad y garantizarán el goce de todos los derechos, sin distinción, considerándolas con total imparcialidad respecto a normas y reparto de recursos.